

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada aportó grabación del inmueble, y solicitó tener prueba testimonial.

Para proveer lo pertinente, 23 de junio de 2023



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00431-00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO MEJIA LOPEZ MARLENY OCAMPO GONZALEZ
DEMANDADO	HECTOR ALONSO VASCO DIAZ DORA VASCO DIAZ

El video aportado por la parte demandada por medio del cual se pretende acreditar el mal estado del inmueble arrendado se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

No se accede al decreto de la prueba testimonial, en tanto resulta impertinente, máxime si se tiene en cuenta que ya se aportó el video para la demostración del estado de inhabitabilidad del predio.

Se fija fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 443 procesal para el día **26 de septiembre de 2023 a partir de las 9:00 a.m.**

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. **096 DEL 28 DE JUNIO DE 2023**

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcd28e40f34dc17b8cc86e164e40f089d672883fb628ee50b588bd65241924a**

Documento generado en 27/06/2023 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>